

4.- BENEFICIOS DEL PRESIDENTE REGIONAL Y DEL PERSONAL EN GENERAL.

BENEFICIOS DEL PRESIDENTE REGIONAL Y TRABAJADORES

Decreto Legislativo N° 728.

- COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, DE ACUERDO AL D.S. N° 001-97-TR, QUE APRUEBA EL TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 650.
- VACACIONES, DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 713
- GRATIFICACIONES, FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD, SEGÚN LEYES NOS 27735 Y 29351.
- ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN, POR ESSALUD Y EPS, LEY N° 26790.
- SEGURO DE VIDA LEY, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 688
- ASIGNACIÓN FAMILIAR, LEY N° 25129